

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

Sesión

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1376

7 de julio de 2020

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación expedita sobre las imputaciones realizadas contra la gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, en el sentido de que utilizó los poderes que le confiere su cargo indebidamente, con el propósito de evitar que se completaran referidos del Departamento de Justicia en su contra, y en contra de otras figuras cercanas a su administración en la Rama Ejecutiva, al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI); y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En horas recientes, los medios de prensa del Archipiélago han reseñado información en el sentido de que la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, pudiera haber utilizado los poderes que le confiere su cargo indebidamente, con el propósito de evitar que se completaran referidos del Departamento de Justicia en su contra, y en contra de otras figuras cercanas a su administración en diversas ramas del Gobierno, al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

Lo recogido en los periódicos señala que la exsecretaria de Justicia Dennise Longo Quiñones había recomendado, mediante sendos referidos, la designación de un fiscal especial independiente (FEI) contra la primera ejecutiva -y algunos de sus allegados- pocas horas antes de ser despedida por la gobernadora Wanda Vázquez

Garced. La recomendación de Longo Quiñones buscaba que un FEI investigara a la gobernadora por irregularidades en el manejo de suministro de ayudas tras los terremotos que azotaron a la zona sur en enero de este año. Diseminan varios partes de prensa, que esos referidos fueron solicitados de vuelta hoy por la designada secretaria interina de la agencia, Lcda. Wandymar Burgos Vargas, con el propósito de “volver a evaluarlos”.

Se alega, además, que parte de la información fue corroborada por la presidenta del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), la exjueza Nydia Cotto Vives, quien confirmó que poco después del mediodía de hoy un empleado del Departamento de Justicia llegó a la sede del PFEI en Hato Rey con seis referidos. Estando allí y antes de que los referidos fueran ponchados por la secretaria del panel, el empleado de Justicia recibió una llamada de la agencia instruyéndole a que volviera sin entregar los referidos.

A su vez, narran los rotativos que uno de los factores que llevó a la eventual destitución de Longo Quiñones fue que a ella se le solicitó que los resultados de las investigaciones pendientes no bajaran antes de las primarias del 9 de agosto debido al impacto que estos posibles señalamientos pudieran tener en el futuro político de la Gobernadora.

La Gobernadora negó, a grosso modo, las imputaciones hechas en su contra mediante comunicado de prensa publicado el 6 de julio de 2020. No obstante, ya que éstas podrían implicar la comisión de actos antiéticos, negligentes, dolosos, culposos o delictivos, las imputaciones realizadas contra la gobernadora de Puerto Rico constituyen un asunto del más alto interés público. Consecuentemente, es necesario que el Senado de Puerto Rico se autoconvoque con el fin de desempeñar su prerrogativa constitucional de investigar el asunto. Ése es nuestro deber, según lo establece la Constitución de Puerto Rico y lo ratifica nuestro Tribunal Supremo.

La facultad y el deber de la Asamblea Legislativa de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante

el ejercicio de sus vastos poderes de investigación han sido reconocidos, después de la Constitución, por este Tribunal. ... Las Secs. 1 y 17 del Art. III representan las fuentes nominales, pero en el fondo persiste el concepto de que la facultad de investigar es parte inseparable de la de legislar.¹

La investigación ordenada a través de esta Resolución deberá incluir, pero no se limitará a: (1) si los referidos aludidos por la prensa en efecto existen, (2) si existen, determinar contra quién o quiénes se emitieron, (3) verificar la naturaleza de los cargos o alegaciones imputadas contra las personas referidas, (4) adjudicar si existen vínculos, o correlación alguna, entre los referidos confeccionados y el abrupto cese de funciones de la Secretaria de Justicia hasta ese momento, Dennise Longo Quiñones, (5) comprobar si los referidos fueron solicitados de vuelta, (6) si los referidos fueron solicitados de vuelta, indicar cuál fue la causa adecuada para que los referidos fueran solicitados de vuelta y quién originó la instrucción a esos efectos, (7) escudriñar si a Longo Quiñones se le solicitó que los resultados de las investigaciones pendientes no bajaran antes de las primarias del 9 de agosto debido al impacto que estos posibles señalamientos pudieran tener en el futuro político de la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, y quién realizó la solicitud, de haber ocurrido, y (8) determinar si la gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, o algún otro subalterno o funcionario, utilizó los poderes que le confiere su cargo indebidamente, con el propósito de evitar que se completaran referidos del Departamento de Justicia en su contra, y en contra de otras figuras cercanas a su administración, al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, en
- 2 adelante denominada "la Comisión", realizar una investigación expedita sobre las
- 3 imputaciones realizadas contra la gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, en el

¹ *Peña Clós v. Cartagena Ortíz*, 114 D.P.R. 576, 590 (1983), citas omitidas. Véase, además, *Agosto v. Romero Barceló*, 112 D.P.R. 407, 428 (1982).

1 sentido de que utilizó los poderes que le confiere su cargo indebidamente, con el
2 propósito de evitar que se completaran referidos del Departamento de Justicia en su
3 contra, y en contra de otras figuras cercanas a su administración en la Rama Ejecutiva,
4 al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

5 La investigación incluirá, pero no se limitará a:

6 (1) corroborar si los referidos aludidos por la prensa en efecto existen,

7 (2) si existen, determinar contra quién o quiénes se emitieron,

8 (3) verificar la naturaleza de los cargos o alegaciones imputadas contra las personas
9 referidas,

10 (4) adjudicar si existen vínculos, o correlación alguna, entre los referidos
11 confeccionados y el abrupto cese de funciones de la Secretaria de Justicia hasta
12 ese momento, Dennise Longo Quiñones,

13 (5) comprobar si los referidos fueron solicitados de vuelta,

14 (6) si los referidos fueron solicitados de vuelta, indicar cuál fue la causa adecuada
15 para que los referidos fueran solicitados de vuelta y quién originó la instrucción
16 a esos efectos,

17 (7) escudriñar si a Longo Quiñones se le solicitó que los resultados de las
18 investigaciones pendientes no bajaran antes de las primarias del 9 de agosto
19 debido al impacto que estos posibles señalamientos pudieran tener en el futuro
20 político de la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, y quién
21 realizó la solicitud, de haber ocurrido, y

1 (8) determinar si la gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, o algún otro
2 subalterno o funcionario, utilizó los poderes que le confiere su cargo
3 indebidamente, con el propósito de evitar que se completaran referidos del
4 Departamento de Justicia en su contra, y en contra de otras figuras cercanas a su
5 administración, al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

6 Sección 2.- Si, como parte de la investigación, la Comisión hallare evidencia que
7 establezca la posible comisión de actos antiéticos, negligentes, dolosos, culposos o
8 delictivos, ésta se remitirá al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

9 Sección 3.- Considerando lo apremiante del asunto, y el alto interés público
10 involucrado, la Comisión tendrá 30 días a partir de la aprobación de esta Resolución
11 para completar la investigación y rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
12 recomendaciones, así como las acciones legislativas, administrativas y/o referidos que
13 deban realizarse con relación al asunto objeto de la investigación identificada en la
14 Sección 1 de esta Resolución.

15 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.